

CONVOCATORIA PROPIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA JÓVENES INVESTIGADORES

I.- Objetivo del programa

Esta convocatoria tiene como objetivo potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas nuevas de investigación, desarrollo e innovación de la Universidad de Zaragoza, que carezcan de fondos específicos para tal fin provenientes de otras convocatorias y que sean liderados por jóvenes investigadores con contribuciones científicas relevantes.

II.- Requisitos

Podrán solicitar ayudas los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

- Del Investigador Principal:

1. Deberá tener como máximo 40 años en la fecha de apertura de la Convocatoria, pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza y formar parte de la plantilla de PDI de la Universidad de Zaragoza como funcionario doctor o como profesor contratado doctor, contratado Ramón y Cajal o investigador ARAID. Asimismo, podrán solicitar las ayudas los ayudantes doctores que cumplan los anteriores requisitos y que hayan obtenido la correspondiente acreditación para profesor titular o profesor contratado doctor.
2. No podrá figurar, en el momento de presentar la solicitud, como investigador principal en ningún otro proyecto de investigación, desarrollo e innovación, con financiación pública, cuya fecha de finalización sea posterior al 1 de enero de 2016.
3. No podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria (ni como investigador principal, ni como miembro del equipo).
4. No podrá participar como Investigador principal quién haya obtenido financiación en esta misma convocatoria en los dos últimos años.

- Del equipo de investigación:

Pueden formar parte del equipo de investigación:

1. El personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

2. El personal integrado en otros organismos, siendo necesaria la autorización del representante legal correspondiente.
3. En ningún caso formarán parte del equipo el personal en formación que no esté bajo la dirección o responsabilidad del IP, los alumnos de Tercer Ciclo o el personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.
4. Ningún miembro del equipo podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria (ni como investigador principal, ni como miembro del equipo).

- De la solicitud:

1. Todas las solicitudes deberán contar **con el visto bueno del investigador principal del grupo reconocido por la Universidad de Zaragoza al que pertenece el investigador solicitante.**
2. Sólo se admitirá una solicitud por grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza.
3. La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.

III.- Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, hasta las 14 horas del día 15 de septiembre de 2015, en los impresos facilitados por el Servicio de Gestión de Investigación.

La solicitud irá acompañada de una Memoria que contemple los siguientes apartados:

1. Título del proyecto
2. Investigador responsable y componentes del equipo de investigación.
3. Curriculum Vitae del investigador responsable, generado a través de la aplicación SIDERAL, de Gestión de la Producción Científica en la Universidad de Zaragoza, <http://www.unizar.es/sideral/>
4. Historial científico-técnico del equipo de investigación, en los últimos cinco años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes, otros méritos.
5. Breve exposición del proyecto a desarrollar, indicando:
 - antecedentes y planteamiento

- hipótesis de trabajo
 - objetivos que se pretenden alcanzar
 - actividades y tareas de cada miembro del equipo
6. Presupuesto del proyecto debidamente justificado y distribuido según los siguientes capítulos:
- material fungible y bibliográfico
 - viajes y dietas
 - material inventariable (no se admitirán solicitudes de material ofimático)
 - en ningún caso se admitirán gastos de personal.

La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud.

7. Material inventariable disponible en el equipo de investigación, necesario para la realización del proyecto solicitado.
8. En el caso de que el investigador responsable pertenezca a la plantilla del PDI de la Universidad de Zaragoza en la modalidad contractual de profesor ayudante doctor, será necesario aportar copia de la documentación justificativa de estar acreditado como profesor titular o como profesor contratado doctor.

Esta memoria deberá ser presentada, tanto en soporte papel como en soporte informático, en un fichero en formato PDF (debe enviarse por correo electrónico a la dirección gesinves@unizar.es).

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 71 de la LRJAP.

IV.- Cuantía y Duración de las Ayudas

Se pueden solicitar ayudas hasta un importe de 10.000 euros, en el caso de solicitudes en las que el investigador principal pertenezca al área biomédica, científica o técnica. En el caso de que pertenezca al área humanística o social, el importe máximo será de 5.000 euros.

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de un año.

Los proyectos concedidos tendrán un importe mínimo de 2.000 euros.

V.- Criterios de Selección

La Comisión de Investigación determinará los proyectos a subvencionar, atendiendo a los **siguientes criterios de valoración:**

- a) Currículum del investigador principal.
- b) Historial científico del equipo de investigación solicitante.
- c) Calidad científica del proyecto y novedad de la línea de investigación presentada
- d) Viabilidad y ajuste económico del proyecto, solicitándose un riguroso presupuesto económico.
- e) Adecuación a los objetivos del programa

La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

VI.- Resolución y Notificación

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión de Investigación se dirigirá al investigador responsable, desde el Vicerrectorado de Política Científica. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

VII.- Memoria y Seguimiento del Proyecto

En el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto se remitirá al Vicerrectorado de Política Científica una breve memoria en la que indicará la labor realizada y la producción científica técnica obtenida. La solicitud de la memoria se realizará desde el Servicio de Gestión de la Investigación. Transcurridos estos 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, el importe no utilizado se reintegrará al Vicerrectorado de Política Científica.

VIII.- Publicidad

En las publicaciones que surjan como consecuencia del proyecto se hará constar el nombre de las entidades financiadoras (Universidad de Zaragoza y Fundación Ibercaja).

IX.- Cuantía total de la ayuda:

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 50.000 euros, financiados con cargo al Mecenazgo de Fundación Ibercaja.